****

1-12-2018

****

**ANÁLISIS DE LA PERCEPCIÓN DE LOS SUJETOS REGULADOS POR EL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SOBRE DIVERSAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD QUE PUEDAN PRESENTAR LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A SU CARGO**

COORDINACIÓN GENERAL DE MEJORA REGULATORIA

INDICE

[PRESENTACIÓN 2](#_Toc532553996)

[GLOSARIO 2](#_Toc532553997)

[1. ANTECEDENTES 3](#_Toc532553998)

[2. PUBLICACIÓN DEL ANÁLISIS 5](#_Toc532553999)

[3. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS 5](#_Toc532554000)

[4. APORTACIONES RECIBIDAS DURANTE LA CONSULTA PÚBLICA 6](#_Toc532554001)

[5. ESCRITOS POR TIPO DE PARTICIPANTE 7](#_Toc532554002)

[6. COMENTARIOS POR PARTICPANTE 8](#_Toc532554003)

[7. COMENTARIOS POR SECTOR 9](#_Toc532554004)

[8. COMENTARIOS POR TIPO 10](#_Toc532554005)

[9. COMENTARIOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA 11](#_Toc532554006)

[10. TRÁMITES COMENTADOS 12](#_Toc532554007)

[11. TRÁMITES MÁS COMENTADOS 15](#_Toc532554008)

[12. COMENTARIOS POR TIPO DE PROPUESTA 17](#_Toc532554009)

[13. COMENTARIOS POR TEMÁTICA 18](#_Toc532554010)

[14. ACCIONES QUE DAN ATENCIÓN AL ANÁLISIS DE LAS MANIFESTACIONES EFECTUADAS POR LOS PARTICIPANTES 19](#_Toc532554011)

[14.1 PMA 20](#_Toc532554012)

[14.2 ANTEPROYECTO DE ACERVO ESTADÍSTICO Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA 20](#_Toc532554013)

[14.3 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL INVENTARIO DE TRÁMITES 22](#_Toc532554014)

[14.4 ANTEPROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS QUE SE EMPLEARÁN PARA REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN TÉCNICA DE ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN, Y A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS AUXILIARES A LA RADIODIFUSIÓN, Y SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES TÉCNICAS EN MATERIA DE RADIODIFUSIÓN PARA LA DESREGULACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE ÉSTOS. 22](#_Toc532554015)

[14. 5 PORTAL DE CONSULTAS PÚBLICAS 2.0 23](#_Toc532554016)

[14.6 ESTATUTO ORGÁNICO 23](#_Toc532554017)

[14.7 REVISIÓN DE INSTRUMENTOS APLICABLES A SERVICIOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CONCESIONES ÚNICAS Y AUTORIZACIONES 25](#_Toc532554018)

[15.CONCLUSIONES 25](#_Toc532554019)

# PRESENTACIÓN

En la Ciudad de México, en el cuarto trimestre de dos mil dieciocho, la Coordinación General de Mejora Regulatoria, presenta el ***Análisis de la percepción de los sujetos regulados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones sobre diversas áreas de oportunidad que puedan presentar las disposiciones de carácter general a su cargo,*** a partir de los comentarios, aportaciones e insumos recibidos por los participantes en la **Consulta Pública sobre los trámites contenidos en las disposiciones de carácter general a cargo del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como para la detección de posibles áreas de oportunidad de los mismos**, la cual se llevó a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, publicada en el Diario Oficial de la Federación el catorce de julio de dos mil catorce, así como en los Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones, publicados en el mismo medio de difusión oficial el ocho de noviembre de dos mil diecisiete.

#

# GLOSARIO

|  |  |
| --- | --- |
| **Concepto** | **Significado** |
| AI | Autoridad Investigadora. |
| Anteproyecto de Acervo Estadístico y Simplificación Administrativa | Anteproyecto del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos que crean el sistema de métricas de telecomunicaciones, establecen la metodología, los formatos y la periodicidad con que los operadores entregarán información para integrar el acervo estadístico del sector de telecomunicaciones, y establecen diversas medidas de simplificación; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba las Reglas de carácter general que establecen los plazos y requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones en materia de telecomunicaciones establecidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; del Plan Técnico Fundamental de Interconexión e Interoperabilidad, y del Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite el formato para presentar la estructura accionaria o de partes sociales o aportaciones por parte de los concesionarios en materia de telecomunicaciones y radiodifusión que sean personas morales en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión. |
| AT&T | AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., Grupo AT&T Celullar, S. de R.L. de C.V., AT&T Norte, S. de R.L. de C.V., AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V. y AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V. |
| CANIETI | Cámara Nacional de la Industria Electrónica de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información. |
| CGMR | Coordinación General de Mejora Regulatoria. |
| CGPE | Coordinación General de Planeación Estratégica. |
| CGPU | Coordinación General de Política del Usuario. |
| CIRT | Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión. |
| Estatuto Orgánico | Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones. |
| Grupo Televisa | Bestphone, S.A. de C.V., Operbes, S.A. de C.V., Cable y Comunicación de Campeche, S.A. de C.V., Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., Cablevisión Red, S.A. de C.V., México Red de Telecomunicaciones, S. de R. L. de C.V., Tele Azteca, S.A. de C.V., Televisión Internacional, S.A. de C.V., TV Cable de Oriente, S.A. de C.V. y Cablevisión, S.A. de C.V. |
| Instituto | Instituto Federal de Telecomunicaciones. |
| LFTR | Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión |
| Lineamientos | Lineamientos de Consulta Pública y Análisis de Impacto Regulatorio del Instituto Federal de Telecomunicaciones. |
| PAT | Programa Anual de Trabajo del Instituto Federal de Telecomunicaciones. |
| Pleno | Órgano máximo de gobierno y decisión del Instituto, integrado por siete comisionados con voz y voto, incluido su Presidente. |
| PMA | Programa de Mejora Administrativa del Instituto Federal de Telecomunicaciones |
| TyR | Telecomunicaciones y Radiodifusión |
| Unidad Administrativa | Áreas administrativas de las que se conforma el Instituto, mismas que se encuentran enumeradas en el artículo 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones. |
| UADM | Unidad de Administración |
| UC | Unidad de Cumplimiento. |
| UCE | Unidad de Competencia Económica. |
| UCS | Unidad de Concesiones y Servicios. |
| UMCA | Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales. |
| UPR | Unidad de Política Regulatoria. |

# 1. ANTECEDENTES

El once de junio de dos mil trece, mediante el “Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones”, se creó el Instituto, como un órgano autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objeto es regular, promover y supervisar el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, además de ser la autoridad en materia de competencia económica en los sectores de los servicios antes aludidos.

Al respecto, cabe precisar que en términos de lo señalado por las fracciones XL y XLI del artículo 15, de la LFTR, el Instituto se encuentra facultado para formular, de considerarlo necesario, consultas públicas no vinculatorias, así como establecer disposiciones para sus procesos de mejora regulatoria en materia de telecomunicaciones y radiodifusión. Asimismo, el artículo 51 de dicha disposición legal establece que cuando el Pleno del Instituto así lo determine, se realizarán consultas públicas bajo los principios de transparencia y participación ciudadana.

En específico, el Instituto de conformidad con el inciso iv), fracción VIII, del artículo 4 del Estatuto Orgánico, cuenta dentro de su estructura con la CGMR, la cual tiene a su cargo el proceso de mejora regulatoria en los sectores regulados por el Instituto. De manera particular, la fracción XIV, del artículo 75 del mencionado ordenamiento, prevé que corresponderá a la citada unidad administrativa, revisar el marco regulatorio, en telecomunicaciones y radiodifusión, y proponer al Pleno disposiciones para la mejora regulatoria del Instituto en dichos sectores.

En relación con lo anterior, la CGMR como unidad administrativa responsable de conducir la política de mejora regulatoria en el Instituto, se propuso ejecutar un *Análisis de la percepción de los sujetos regulados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones sobre diversas áreas de oportunidad que puedan presentar las disposiciones de carácter general a su cargo*, mismo que fue incluido como componente del PAT correspondiente al año dos mil dieciocho.

Para la instrumentación de lo anterior, la CGMR en términos de la fracción III, del numeral Tercero de los Lineamientos, realizó una Consulta Pública de Evaluación, con la finalidad de recabar información, comentarios, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis por parte de cualquier persona, sobre el efecto de las regulaciones emitidas e instrumentadas por el Pleno, a fin de evaluar su eficacia, eficiencia, impacto y permanencia con relación a las circunstancias por las que fueron creadas.

En ese sentido, la CGMR de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, fracción VIII, inciso iv), y 75 del Estatuto, como parte de los procesos de mejora regulatoria de este órgano constitucional autónomo, conforma y administra el Inventario de Trámites del Instituto, el cual contiene todos los trámites que derivan de las leyes, normas, reglas, lineamientos o disposiciones de carácter general a su cargo.

De esta manera, se consideró de especial conveniencia centrar el proceso de revisión en los trámites que se desprenden de las regulaciones a cargo del Instituto, en razón de ser ésta la figura que constantemente se prevé en las mismas, además de constituirse como la interacción remota, constante, progresiva y proactiva con sus regulados.

Derivado de lo anterior, el Instituto efectuó las siguientes acciones:

1. Diseño y propuesta al Pleno, a cargo de la CGMR y de conformidad con lo establecido en el PAT 2018, de una consulta pública centrada en la revisión de la regulación que da origen a los diversos trámites a cargo del Instituto, a fin de contar con información por parte de la sociedad, para robustecer sus programas y actividades de mejora regulatoria.
2. El veinte de junio de dos mil dieciocho, el Pleno del Instituto, mediante el Acuerdo P/IFT/200618/425, en el marco de su XXI Sesión Ordinaria, aprobó la realización de la *Consulta Pública sobre los trámites contenidos en las disposiciones de carácter general a cargo del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como para la detección de posibles áreas de oportunidad de los mismos*, del cual destaca, entre otras cosas, lo siguiente:

“**PRIMERO. -** Se determina someter a consulta pública los trámites contenidos en las disposiciones de carácter general a cargo del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para la detección de posibles áreas de oportunidad en los mismos, conforme al **Documento de trabajo** que se adjunta como Anexo Único.

Dicha consulta pública se realizará durante un plazo de 40 (cuarenta) días hábiles, contados a partir de su publicación enel portal de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones, para que dentro de ese plazo cualquier interesado presente sus comentarios o aportaciones sobre el particular, conforme a la mecánica prevista en el portal de Internet del Instituto.

**SEGUNDO. -** Se instruye a la Coordinación General de Mejora Regulatoria, ejecute la consulta pública materia del presente Acuerdo, incluyendo la recepción y la atención que corresponda en el ámbito de sus atribuciones, a los comentarios o aportaciones que sean vertidos a propósito del presente proceso consultivo (…).”

La consulta pública tuvo como objetivo: **i)** recabar insumos que permitan la identificación de posibles áreas de oportunidad de los trámites contenidos en las disposiciones de carácter general a cargo del Instituto; **ii)** identificar trámites que las disposiciones jurídicas vigentes prevén y que no se encuentran contenidos en el Inventario, y **iii)** contar con elementos generales de información que le permitan al Instituto robustecer sus programas y actividades de mejora regulatoria en curso, a fin de modificar trámites o, en su caso, eliminarlos a través de los ajustes y adecuaciones que se consideren al marco jurídico vigente.

Dicha consulta pública se llevó a cabo por un periodo de 40 (cuarenta) días hábiles, mismo que transcurrió del veintidós de junio al treinta de agosto de dos mil dieciocho.

Asimismo, la CGMR en cumplimiento al acuerdo Segundo del Acuerdo P/IFT/200618/425 emitido por el Pleno del Instituto, se encargó de llevar a cabo la recepción, atención y publicación de los comentarios y aportaciones realizados durante el periodo de consulta pública.

# 2. PUBLICACIÓN DEL ANÁLISIS

La CGMR, de conformidad con las disposiciones referidas en la sección anterior, emite este documento para su difusión general, el cual estará disponible para su consulta en el sitio de Internet del Instituto.

# 3. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS

La revisión y la evaluación de los comentarios recibidos se realizaron bajo la siguiente estructura:

1. Sistematización de los comentarios y aportaciones recabados por medio de la consulta pública, para facilitar el análisis de las áreas de oportunidad detectadas por los participantes;
2. Remisión a las Unidades Administrativas de los resultados de la consulta pública con la sistematización de los comentarios realizada por la CGMR;
3. Presentación a las Unidades Administrativas los resultados de la consulta pública y el análisis efectuado por la CGMR;
4. Análisis de las Unidades Administrativas a los comentarios a su cargo que fueron recabados en la consulta pública;
5. Incorporación de alguna acción de mejora en los proyectos a cargo del Instituto que dé atención a los comentarios recibidos en la consulta.
6. Realización del análisis de los comentarios y aportaciones sobre las áreas de oportunidad de los trámites contenidos en las disposiciones de carácter general a cargo del Instituto, e
7. Integración y emisión del *Análisis de la percepción de los sujetos regulados por el Instituto Federal de Telecomunicaciones sobre diversas áreas de oportunidad que puedan presentar las disposiciones de carácter general a su cargo*.

# 4. APORTACIONES RECIBIDAS DURANTE LA CONSULTA PÚBLICA

En el siguiente cuadro se esquematizan los escritos recibidos durante la consulta pública:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Personas que presentan comentarios | Tipo de escrito | Fecha de presentación | Medio de presentación |
| 1. Javier Alejandro Carmona Pérez | Formato de participación | 30/08/2018 | Correo electrónico |
| 2. AT&T  | Escrito Libre | 30/08/2018 | Oficialía de Partes Común |
| 3. Dorian Castellanos Boils | Formato de participación | 30/08/2018 | Correo electrónico |
| 4. Iván Estrada | Escrito Libre | 30/08/2018 | Correo electrónico |
| 5. Gabriel Ramírez Murillo | Escrito Libre | 30/08/2018 | Correo electrónico |
| 6. Rolando Guevara Martínez | Formato de participación | 30/08/2018 | Correo electrónico |
| 7. Radiodifusión Independiente de México, A.C. | Escrito Libre | 30/08/2018 | Oficialía de Partes Común |
| 8. CANIETI | Formato de participación | 30/08/2018 | Correo electrónico |
| 9. Soria Abogados, S.C. | Formato de participación | 30/08/2018 | Correo electrónico |
| 10. Grupo Televisa | Formato de participación | 30/08/2018 | Correo electrónico |
| 11. Televisión Azteca, S.A. de C.V | Escrito libre | 30/08/2018 | Oficialía de Partes Común/Correo electrónico |
| 12. Pegaso PCS, S.A. de C.V. | Formato de participación | 30/08/2018 | Correo electrónico |
| 13. Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. | Formato de participación | 30/08/2018 | Correo electrónico |
| 14. Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. | Formato de participación | 30/08/2018 | Correo electrónico |
| 15. Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V | Formato de participación | 30/08/2018 | Correo electrónico |
| 16. CIRT | Escrito libre | 30/08/2018 | Oficialía de Partes Común/Correo electrónico |
| 17. Televisión de Puebla, S.A. de C.V | Escrito libre | 30/08/2018 | Correo electrónico |

Todos los escritos fueron presentados dentro del periodo habilitado para la consulta pública correspondiente y su contenido se encuentra relacionado con los trámites contenidos en las disposiciones de carácter general a cargo del Instituto, por lo que es procedente considerarlos en el presente análisis.

# 5. ESCRITOS POR TIPO DE PARTICIPANTE

En total se recibieron diecisiete escritos de participación en el seno del proceso consultivo realizado respecto de los trámites contenidos en las disposiciones de carácter general a cargo del Instituto, tanto de Regulados y Cámaras en el sector de TyR, así como de los Usuarios y Audiencias.

Derivado del análisis de los comentarios recabados, se identificó una mayor participación de Regulados en el sector de TyR, seguidos de Usuarios y Audiencias en el sector de referencia y finalmente, con menor incidencia, la participación de las Cámaras. El análisis referido se refleja en el siguiente gráfico:

Fuente: elaboración propia con información del Portal de Consultas Públicas del Instituto, última consulta doce de noviembre de dos mil dieciocho. Disponible en: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/consulta-publica-sobre-los-tramites-contenidos-en-las-disposiciones-de-caracter-general-cargo-del>

# 6. COMENTARIOS POR PARTICIPANTE

Los diecisiete escritos recibidos en el periodo en el que el proceso consultivo estuvo abierto, contienen un total de doscientos setenta y un comentarios. A continuación, se muestra el número de aportaciones por cada participante:

Fuente: elaboración propia con información del Portal de Consultas Públicas del Instituto Federal de Telecomunicaciones, última consulta doce de noviembre de dos mil dieciocho. Disponible en: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/consulta-publica-sobre-los-tramites-contenidos-en-las-disposiciones-de-caracter-general-cargo-del>

# 7. COMENTARIOS POR SECTOR

Derivado del análisis del sector al cual se dirigen cada uno de los comentarios, a saber, telecomunicaciones, radiodifusión o ambos, fue posible determinar que la mayor cantidad de áreas de oportunidad fueron detectadas en el sector de las telecomunicaciones, seguido por las consideraciones vertidas sobre ambos sectores y, finalmente aquéllas relacionadas exclusivamente con la radiodifusión. En el siguiente gráfico se representa el porcentaje y la cantidad de aportaciones efectuadas por los participantes:

Fuente: elaboración propia con información del Portal de Consultas Públicas del Instituto, última consulta doce de noviembre de dos mil dieciocho. Disponible en: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/consulta-publica-sobre-los-tramites-contenidos-en-las-disposiciones-de-caracter-general-cargo-del>

# 8. COMENTARIOS POR TIPO

De los doscientos setenta y un comentarios recabados se extrajo el porcentaje de comentarios genéricos y específicos -dirigidos a un trámite o a una entrega de información en particular-. Siendo el caso que, la gran mayoría de los comentarios refieren a situaciones identificadas con precisión por los particulares, tal como se muestra en el siguiente gráfico:

Fuente: elaboración propia con información del Portal de Consultas Públicas del Instituto, última consulta doce de noviembre de dos mil dieciocho. Disponible en: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/consulta-publica-sobre-los-tramites-contenidos-en-las-disposiciones-de-caracter-general-cargo-del>

# 9. COMENTARIOS POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

Derivado de la sistematización de los comentarios recabados en la consulta pública y del análisis efectuado por la CGMR, fue posible advertir de las doscientas setenta y un aportaciones, el número de éstas que fueron dirigidas a cada Unidad Administrativa del Instituto, según los trámites y/o procedimientos a su cargo, tal como se muestra en el siguiente gráfico:



**Gráfico 5.** Comentarios por unidad administrativa

22-06-18 al 30-08-18

*Comentarios recibidos*

Fuente: elaboración propia con información del Portal de Consultas Públicas del Instituto, última consulta doce de noviembre de dos mil dieciocho. Disponible en: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/consulta-publica-sobre-los-tramites-contenidos-en-las-disposiciones-de-caracter-general-cargo-del>

# 10. TRÁMITES COMENTADOS

La CGMR, al sistematizar los comentarios recabados en la consulta pública, identificó que éstos versan sobre sesenta y cinco trámites contenidos en el Inventario de Trámites, los cuales se mencionan a continuación:

|  |  |
| --- | --- |
| No. | Trámites |
| 1 | AI-01-004. Presentación de denuncia por la probable comisión de una práctica monopólica en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión. |
| 2 | CGPU-01-001. Presentación de inconformidades relacionadas con la prestación de servicios de telecomunicaciones. |
| 3 | CGPU-03-001. Conservación de Quejas presentadas por los Usuarios Finales. |
| 4 | CGPU-03-002 Solicitud de aprobación del Código de Prácticas Comerciales. |
| 5 | UC-01-001. Presentación de información de altas y bajas de suscriptores. |
| 6 | UC-01-006. Entrega de programa de implantación de la metodología de separación contable para concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones. |
| 7 | UC-01-007. Solicitud de autorización para entregar información de separación contable en el “Formato Simplificado”. |
| 8 | UC-01-008. Presentación de información de Crecimiento y Cobertura de las Redes del Servicio Local Móvil. |
| 9 | UC-01-009. Entrega de mapas de cobertura garantizada. |
| 10 | UC-01-010. Entrega de Reporte de información sobre quejas presentadas al concesionario por sus usuarios. |
| 11 | UC-01-011. Presentación del aviso de asignación de las centrales de servicio local a grupos de centrales de servicio local. |
| 12 | UC-01-012 Presentación de informe de servicio local. |
| 13 | UC-01-013. Presentación de información de operadores de larga distancia internacional. |
| 14 | UC-01-014. Solicitud de autorización de modelos de contrato de operaciones de larga distancia a celebrarse con sus usuarios. |
| 15 | UC-01-015. Presentación de información relativa a las centrales de servicio local. |
| 16 | UC-01-016. Entrega de reporte con información de centrales locales. |
| 17 | UC-01-016. Entrega de reporte de información de centrales locales. |
| 18 | UC-01-017. Presentación de informe respecto de la instalación de una o más centrales de larga distancia. |
| 19 | UC-01-018. Entrega de los reportes de información contable por servicio, región, función y componentes de sus redes. |
| 20 | UC-01-019.Presentación de información relativa a líneas de Servicio Local. |
| 21 | UC-01-020.Presentación de información técnica, legal, programática y económica por parte de concesionarios (uso comercial, público, social incluyendo comunitarias e indígenas) de estaciones de radiodifusión. |
| 22 | UC-01-023. Pago anual para el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico. |
| 23 | UC-01-024. Presentación del aviso de inicio de operaciones en la frecuencia asignada de la Banda de Frecuencia Modulada (FM). |
| 24 | UC-01-027. Entrega del reporte de fallas en parte o en la totalidad de la red que hagan imposible la prestación del servicio ofrecido. |
| 25 | UC-01-031.Presentación de información general de la prestación del servicio de telefonía pública. |
| 26 | UC-01-034. Entrega del informe respecto de los parámetros de precisión y rendimiento. |
| 27 | UC-02-001.Solicitud de atención de denuncias. |
| 28 | UC-03-001. Entrega del reporte estadístico de intercambio de tráfico. |
| 29 | UCE-01-001. Notificación de Concentración. |
| 30 | UCE-01-003. Solicitud de atención y aclaración de dudas referentes a información y/o documentación en materia de competencia económica. |
| 31 | UCE-01-004. Procedimiento para la emisión de opiniones o resoluciones en el otorgamiento de licencias, concesiones, permisos y análogos. |
| 32 | UCE-01-006. Procedimiento para la Notificación de un Aviso de Concentración. |
| 33 | UCE-03-001. Incidentes previstos en la Ley Federal de Competencia Económica. |
| 34 | UCE-03-002. Insumos esenciales o barreras a la entrada. |
| 35 | UCE-03-003. Procedimiento seguido en forma de juicio. |
| 36 | UCE-03-004. Procedimiento para resolver condiciones de mercado. |
| 37 | UCS-01-002. Solicitud de Inscripción de Convenios en el Registro Público de Concesiones. |
| 38 | UCS-01-005. Solicitud de inscripción de tarifas al público de los servicios de telecomunicaciones en el Registro Público de Concesiones, mediante el Sistema Electrónico de Registro de Tarifas. |
| 39 | UCS-01-007. Solicitud de inscripción de servicios públicos de telecomunicaciones y/o cobertura adicional, cuando los títulos de concesión, permisos o autorizaciones prevean presentar aviso de inicio de prestación de servicio en el Registro Público de Concesiones. |
| 40 | UCS-01-010. Solicitud de Inscripción semestral al Registro Público de Concesiones de la información relativa a las instalaciones que fungen como Puntos de Interconexión por parte de los concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones. |
| 41 | UCS-01-013. Solicitud de aprobación de contratos de los Autorizados para establecer y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones, que pretendan suscribir con los usuarios. |
| 42 | UCS-02-007. Solicitud de concesión única para uso comercial. |
| 43 | UCS-02-026. Solicitud de autorización de contrato de comisión mercantil. |
| 44 | UCS-03-001. Solicitud de autorización de suscripción o enajenación de acciones o partes sociales de los concesionarios. |
| 45 | UCS-03-018. Solicitud de cambio de ubicación/instalación de los estudios principales y/o estudios auxiliares de estaciones de Radio AM/FM. |
| 46 | UCS-03-020. Solicitud de autorización de equipo complementario de zona de sombra para prestar el servicio de televisión digital terrestre Co-canal y/o canal de transmisión distinto al utilizado para realizar transmisiones digitales. |
| 47 | UCS-03-021. Solicitud de cambio de ubicación/instalación de los estudios principales y/o estudios auxiliares de estaciones de televisión. |
| 48 | UCS-03-022. Solicitud de modificaciones técnicas de estaciones de Radio FM: Cambio de ubicación de antena y planta transmisora. |
| 49 | UCS-03-023. Solicitud de modificaciones técnicas de estaciones de Radio FM: Cambio de altura del centro eléctrico. |
| 50 | UCS-03-024. Solicitud de modificaciones técnicas de estaciones de Radio AM: Cambio de potencia. |
| 51 | UCS-03-025. Solicitud de modificaciones técnicas de estaciones de Radio FM: Cambio de direccionalidad de antena estaciones FM. |
| 52 | UCS-03-026. Solicitud de cambio de ubicación/instalación de los estudios principales y/o estudios auxiliares de estaciones de radio y televisión. |
| 53 | UCS-03-027. Solicitud de cambio de equipo transmisor principal, emergente, auxiliar de estaciones de radio y/o televisión. |
| 54 | UCS-03-028. Solicitud de modificaciones técnicas de estaciones de Radio AM: Cambio de altura de la antena y/o radiales. |
| 55 | UCS-03-029.Solicitud de modificaciones técnicas de estaciones de Radio AM: Cambio de ubicación de antena y planta transmisora. |
| 56 | UCS-03-030. Solicitud de modificaciones técnicas de estaciones de Radio AM: Cambio de direccionalidad de antena. |
| 57 | UCS-03-031. Solicitud de modificaciones técnicas de estaciones de Radio FM: Cambio de potencia. |
| 58 | UCS-03-033. Solicitud de autorización de modificación de ubicación de un enlace estudio-planta y/o sistema control remoto. |
| 59 | UCS-03-040. Solicitud de autorización de parámetros técnicos para el inicio de transmisiones de estaciones de Radiodifusión. |
| 60 | UCS-04-041. Solicitud de asignación de códigos de Identificación de Operador de Larga Distancia de origen y destino (ABC / BCD). |
| 61 | UCS-04-044. Solicitud de Asignación de Códigos de Identificación Administrativo. |
| 62 | UER-01-003. Solicitud de inclusión al programa anual de uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias. |
| 63 | UMCA-01-005. Solicitud de Autorización de Acceso a la Multiprogramación de concesionarios en materia de radiodifusión. |
| 64 | UPR-01-001. Solicitud de Acceso al Sistema Electrónico de Solicitudes de Interconexión |
| 65 | UPR-04-002. Entrega de la información de separación contable. |

Con relación al listado que precede, cabe señalar que dos trámites perdieron su vigencia, por lo que fueron eliminados del Inventario de Trámites del Instituto, el diecisiete de agosto de dos mil dieciocho, a saber:

* UC-01-010 Entrega de reporte de información sobre quejas presentadas al concesionario por sus usuarios.
* UC-01-018 Entrega de los reportes de información contable por servicio, región, función y componentes de sus redes.

Además, en la sistematización de los comentarios y aportaciones que efectuó esta CGMR, se identificaron y nombraron, con la finalidad de facilitar el análisis de los mismos, cuatro categorías adicionales respecto de las cuales los participantes emitieron pronunciamientos, consistentes en las siguientes categorías:

* Trámites en general
* Trámite no registrado
* Información estadística a cargo de CGPE
* Preponderancia Económica

# 11. TRÁMITES MÁS COMENTADOS

La CGMR, al sistematizar los comentarios recabados en la consulta pública y del análisis efectuado a cada uno de ellos, identificó de los sesenta y cinco trámites que fueron comentados, aquellos respecto de los cuales se recibió la mayor cantidad de comentarios y aportaciones, tal como se muestra en la siguiente gráfica:

Fuente: elaboración propia con información del Portal de Consultas Públicas del Instituto, última consulta doce de noviembre de dos mil dieciocho. Disponible en: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/consulta-publica-sobre-los-tramites-contenidos-en-las-disposiciones-de-caracter-general-cargo-del>

Asimismo, se presenta una tabla cuyo contenido corresponde al listado de los trámites más comentados, consistente en los siguientes:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | Trámite | No. de Comentarios recibidos |
| 1 | UC-01-012 Presentación de informe de servicio local | 15 |
| 2 | CGPU-01-001 Presentación de inconformidades relacionadas con la presentación de servicios de telecomunicaciones | 12 |
| 3 | UC-01-016 Entrega de reporte con información de centrales locales | 11 |
| 4 | UC-01-017 Presentación de informe respecto de instalación de una o más centrales de larga distancia. | 11 |
| 5 | UC-01-014 Solicitud de autorización de modelos de contrato de operaciones de larga distancia a celebrarse con sus usuarios | 8 |
| 6 | UC-01-015 [Presentación de información relativa a las centrales de servicio local](http://www.ift.org.mx/industria/tramites-y-servicios/inventario/presentacion-de-informacion-relativa-las-centrales-de-servicio-local) | 8 |
| 7 | UC-01-007 [Solicitud de autorización para entregar información de separación contable en el “Formato Simplificado”](http://www.ift.org.mx/industria/tramites-y-servicios/inventario/solicitud-de-autorizacion-para-entregar-informacion-de-separacion-contable-en-el-formato) | 6 |
| 8 | UC-01-011 Presentación del aviso de asignación de las centrales de servicio local a grupos de centrales de servicio local | 6 |
| 9 | UC-01-006 Entrega de programa de implantación de la metodología de separación contable para concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones | 5 |
| 10 | AI-01-004 Presentación de denuncia por la probable comisión de una práctica monopólica en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión | 4 |

12. COMENTARIOS POR TIPO DE PROPUESTA

Del análisis a cada una de los comentarios recibidos, fue posible identificar el tipo de propuesta contenida en cada aportación recabada en el proceso consultivo; esto es, si los comentarios refieren alguna acción de incorporación, modificación o eliminación en el Inventario; o bien, si los mismos no identifican alguna área de oportunidad, tal como se muestra a continuación:

Fuente: elaboración propia con información del Portal de Consultas Públicas del, última consulta doce de noviembre de dos mil dieciocho. Disponible en: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/consulta-publica-sobre-los-tramites-contenidos-en-las-disposiciones-de-caracter-general-cargo-del>

# 13. COMENTARIOS POR TEMÁTICA

Como parte del estudio por materia de las áreas de oportunidad que la industria y la sociedad en general advierten en los trámites contenidos en la regulación a cargo del Instituto, la CGMR se dio a la tarea de identificar y nombrar temáticas comunes en torno de las cuales los participantes se manifestaron. Con base en lo anterior, fue posible establecer dieciséis categorías temáticas, siendo que las tres más abordadas fueron: duplicidad en el trámite, fundamento derogado y duplicidad en la entrega de información.

Fuente: elaboración propia con información del Portal de Consultas Públicas del Instituto, última consulta doce de noviembre de dos mil dieciocho. Disponible en: <http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/consulta-publica-sobre-los-tramites-contenidos-en-las-disposiciones-de-caracter-general-cargo-del>

# 14. ACCIONES QUE DAN ATENCIÓN AL ANÁLISIS DE LAS MANIFESTACIONES EFECTUADAS POR LOS PARTICIPANTES

El Instituto consideró conveniente efectuar el análisis de la percepción de cualquier interesado respecto de las disposiciones de carácter general a su cargo, con la finalidad de generar un vínculo proactivo con los regulados, usuarios y audiencias en el sector de las TyR, respecto de la política de mejora regulatoria, estableciendo diversas acciones que disminuyan, en su caso, la carga administrativa de los sectores regulados.

Para ello, el Instituto a través de la CGMR realizó la *“Consulta Pública sobre los trámites contenidos en las disposiciones de carácter general a cargo del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como para la detección de posibles áreas de oportunidad de los mismos”*; ello, en razón de involucrar la participación ciudadana en el ciclo de gobernanza regulatoria en la materia, asegurar que la regulación y sus trámites, se encuentren al servicio del interés público y se consideren las necesidades legítimas, de aquellos a quienes concierne.

Derivado de la realización de la consulta pública fue posible obtener una significativa participación de los sectores social, privado y académico interesados en la materia de las TyR. En este orden de ideas, las aportaciones, comentarios y opiniones recabadas de cada participante, fortalecen los esfuerzos para emprender diversas acciones tendientes a la mejora continua, optimización, simplificación administrativa, mejora regulatoria e implementación de tecnologías de la información, que se reflejan en un mejor aprovechamiento de recursos.

Al respecto, la CGMR sistematizó y estudió cada aportación, comentario y opinión obtenida en el proceso consultivo. El resultado de dicho ejercicio, se compartió y expuso a través de diversas reuniones de trabajo con las Unidades Administrativas del Instituto, sobre cuyos trámites o procedimientos se recibieron manifestaciones, con la finalidad de facilitar el diseño o ejecución particular de acciones respecto de cada una de ellas.

Derivado de lo anterior, y con la finalidad de poner de manifiesto la incorporación de las consideraciones de los particulares en el curso de labores paralelas o específicas del Instituto en cada componente temático, a continuación, se exponen las acciones que se encuentra efectuando el Instituto para simplificar las cargas administrativas a los regulados en los sectores de su competencia:

# 14.1 PMA

El 25 de mayo de 2018, este órgano constitucional autónomo, por conducto de la CGMR, inició el PMA, el cual consiste en analizar la utilidad social de cada uno de los trámites a su cargo, para:

1. Mantener su vigencia y proponer mejoras tendientes a la reducción de su carga administrativa, o
2. Sugerir su eliminación o modificación toda vez que las razones que motivaron su expedición han cambiado o no subsisten.

De esta manera, el objetivo del programa es disminuir la carga administrativa a sus regulados mediante la eliminación de trámites, requisitos innecesarios u obsoletos, el empleo de formatos y el uso intensivo de las tecnologías de la información y comunicación para la recepción y gestión de los trámites y servicios a su cargo.

Al respecto, derivado de la realización de la presente consulta pública, los comentarios, aportaciones y opiniones recabadas fortalecieron los trabajos de diversos programas en materia de mejora regulatoria, como es el caso específico del PMA. En este sentido, de la valoración de los comentarios por parte de las Unidades Administrativas, éstos se incorporaron, cuando así procedió, a los compromisos para el mejoramiento de los trámites a su cargo, teniendo como fecha compromiso para su realización a más tardar el cuarto trimestre del año dos mil diecinueve.

Asimismo, cabe destacar que en el marco del PMA y del andamiaje de innovación institucional, una parte importante de las mejoras asociadas a los trámites que el Instituto mantendrá, consistirá en la creación de una plataforma electrónica (24/7) que posibilite la digitalización de éstos, mediante formatos electrónicos estandarizados que faciliten la generación de bases de datos compartidas, permita las notificaciones electrónicas y, el uso de la firma electrónica avanzada, entre otras funcionalidades.

# 14.2 ANTEPROYECTO DE ACERVO ESTADÍSTICO Y SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

El Pleno del Instituto aprobó someter a consulta pública, con fecha once de mayo de dos mil diecisiete, mediante el Acuerdo P/IFT/110517/225 el Anteproyecto de Acervo Estadístico y Simplificación Administrativa, la consulta pública del referido anteproyecto concluyó el veintiocho de julio de dos mil diecisiete.

Derivado de la realización de la consulta pública, tomando en consideración las sugerencias, recomendaciones y propuestas procedentes, así como por cuestiones de claridad y eficiencia, se estimó que, a efecto de brindar un mejor entendimiento al Anteproyecto de Acervo Estadístico y Simplificación Administrativa, el Instituto optará por dividir éste en tres disposiciones administrativas distintas, a razón de lo siguiente:

* El Anteproyecto de Acervo Estadístico y Simplificación Administrativa mezclaba regulación que aplica a los sectores de las TyR; mientras que, al mismo tiempo, también establecía obligaciones que solo aplican a los operadores que prestan servicios de telecomunicaciones, lo cual causaba confusión a los sujetos obligados.
* En lo referente a las obligaciones de entrega de información que se pretenden derogar, abrogar, simplificar o dar por cumplidas, para incluirse en este componente del Anteproyecto de Acervo Estadístico y Simplificación Administrativa, implicaba que cada vez que el Instituto llevara a cabo acciones de simplificación administrativa, éste tendría que ser modificado, lo cual no es lo ideal, tomando en consideración que sus alcances van más allá de la simplificación normativa, sino que también incluye en el mismo, la metodología de entrega de información y la presentación de los Formatos Electrónicos que debieran tener los trámites del Instituto, vinculados solo al acervo estadístico.

Actualmente, el Instituto está trabajando con el anteproyecto sometido a consulta pública, para enfocar el proyecto en sus objetivos principales consistentes en: i) establecer las reglas generales para sustanciar los trámites y servicios del Instituto, a través de una ventanilla electrónica y el establecimiento de un catálogo común de claves de información, más allá de solo aquellos trámites vinculados al acervo estadístico del Instituto, ii) regular la entrega de información por parte de los operadores que prestan servicios de telecomunicación, enfocado a conformar el acervo estadístico del Instituto y, iii) establecer diversas medidas de simplificación administrativa, que se encuentran concatenadas con una serie de acciones que buscan eliminar la duplicidad de requerimientos de información y de otro tipo de obligaciones que, debido a los avances tecnológicos y evolución de modelos de negocios, ya no es aplicable.

En razón de lo anterior, se decidió que la manera más eficiente de solucionar estas problemáticas era dividir el Anteproyecto de Acervo Estadístico y Simplificación Administrativa en tres diferentes disposiciones de carácter general, las cuales serán emitidas por el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece diversas medidas de simplificación administrativa y por el que se modifican, adicionan, derogan y/o abrogan diversas disposiciones”, mismo que consistirá en:

* Lineamientos que determinan las reglas generales para sustanciar los trámites y servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la ventanilla electrónica, y que emite el catálogo común de claves de información.
* Lineamientos que establecen la metodología, la periodicidad, y los formatos electrónicos con que los operadores del sector de telecomunicaciones entregarán información para integrar el acervo estadístico del Instituto.
* Acuerdo por el que el pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece diversas medidas de simplificación administrativa y por el que se modifican, adicionan, derogan y/o abrogan diversas disposiciones.

# 14.3 PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL INVENTARIO DE TRÁMITES

El Proyecto de Mejoramiento del Inventario de Trámites se encuentra a cargo de la CGMR y tiene como objeto hacer accesible y amigable al público en general, la presentación del Inventario de Trámites del Instituto, ubicado en el Portal de Internet de este órgano constitucional autónomo.

En específico, los beneficios potenciales derivados del proyecto son los siguientes:

* Hacer más accesible y amigable la presentación del Portal;
* Facilitar al usuario la adecuada identificación de la información de cada trámite;
* Facilitar y disminuir el tiempo de búsqueda de un trámite;
* Disminuir el tiempo para habilitar la publicación de cédulas de información de trámites, de esta manera se destinaría ese tiempo a desarrollar actividades sustantivas;
* Contar con una herramienta ágil que facilite la búsqueda de trámites para los usuarios;
* Disminuir el intercambio de información, a través de correos electrónicos entre la CGMR y las áreas responsables de los trámites, y
* Automatizar los procesos de avisos y generación de estadísticas.

Al respecto, el proyecto se ha fortalecido con las aportaciones, opiniones y comentarios recibidos en la consulta pública y se estima concluya durante el cuarto trimestre del año dos mil diecinueve.

# 14.4 ANTEPROYECTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS FORMATOS QUE SE EMPLEARÁN PARA REALIZAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN TÉCNICA DE ESTACIONES DE RADIODIFUSIÓN, Y A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA INSTALACIÓN O MODIFICACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS AUXILIARES A LA RADIODIFUSIÓN, Y SE MODIFICAN DIVERSAS DISPOSICIONES TÉCNICAS EN MATERIA DE RADIODIFUSIÓN PARA LA DESREGULACIÓN Y SIMPLIFICACIÓN DE ÉSTOS.

El anteproyecto es una disposición administrativa de carácter general que tiene por objeto: (i) dar a conocer los formatos que se emplearán para tramitar ante el Instituto las solicitudes de autorización para la instalación o modificación técnica de estaciones de radiodifusión, y así como la autorización para la instalación o modificación técnica de servicios auxiliares a la radiodifusión;  (ii) eliminar la presentación de diversos documentos de carácter técnico en los trámites previstos en las Disposiciones Técnicas relacionados a los servicios de radiodifusión, que generan costos onerosos e innecesarios para los regulados, como lo es la eliminación de la obligación de presentar un aval técnico por parte de un perito en telecomunicaciones y/o radiodifusión a propósito de diversos requisitos, entre otros, y (iii) reducir la carga administrativa asociada a los trámites del Instituto.

En ese sentido, con la publicación de los formatos y la eliminación de documentación técnica, el anteproyecto también actualiza las Disposiciones Técnicas relacionadas con la autorización de modificaciones técnicas a las que se refiere el artículo 155 de la LFTR.

En otras palabras, el Anteproyecto de modificación a diversas Disposiciones Técnicas en materia de radiodifusión, tiene por objeto emplear la desregulación y la simplificación administrativa como herramientas para eficientar los trámites y servicios a cargo del Instituto, facilitar su presentación y disminuir las cargas administrativas a sus regulados como una política pública continua.

Para ello, en cumplimiento al artículo 51 de la LFTR, el Pleno aprobó el cinco de diciembre de dos mil dieciocho, la realización de la consulta pública del Anteproyecto de referencia por un periodo de veinte días hábiles, mismos que a la publicación del presente análisis se encuentra transcurriendo.

# 14. 5 PORTAL DE CONSULTAS PÚBLICAS 2.0

El Portal de Consultas Públicas 2.0 es un proyecto a cargo de la CGMR, en colaboración con la UADM, con la finalidad de mejorar de manera sustantiva la administración de los procesos consultivos realizados por el Instituto, se desarrollará una herramienta informática que permitirá automatizar el proceso interno de este órgano constitucional autónomo, desde la integración del Calendario Anual de Consultas Públicas y sus respectivas actualizaciones, hasta la posibilidad de que cualquier interesado en participar en dichos procesos, pueda realizarlo a través de una interfaz en línea, dinámica e intuitiva que facilite la remisión de sus comentarios, opiniones y aportaciones a este órgano, además de permitir la generación automática de estadísticas a propósito de dichos procesos de transparencia y participación ciudadana.

En específico, los beneficios que se obtendrán de la ejecución del proyecto en mención, consistirán en lo siguiente:

* Contar con una herramienta informática que le permitirá automatizar todo el proceso calendarización, creación, desarrollo y conclusión de los procesos consultivos en el Instituto.
* Integrar una interfaz eficiente que facilitará a la ciudadanía la consulta y participación en dichos procesos.
* Permitir la generación automática de estadísticas de participación y consulta en todos los procesos consultivos.

En este sentido, la herramienta de referencia permitirá atender diversas aportaciones, comentarios u opiniones a cargo de los participantes de la consulta pública que nos ocupa, que versan, entre otros, sobre el empleo de sistemas de gestión y procesos de mejora regulatoria. Se tiene previsto que el proyecto concluya en el tercer trimestre del año dos mil diecinueve.

# 14.6 ESTATUTO ORGÁNICO

El Pleno del Instituto, en el marco de su XXXIV Sesión Ordinaria celebrada el catorce de noviembre de dos mil dieciocho, mediante el Acuerdo P/IFT/141118/703, publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de diciembre de dos mil dieciocho, aprobó la modificación al Estatuto Orgánico.

Como parte de las motivaciones que dieron curso a la modificación del instrumento normativo, en los Considerandos del Acuerdo respectivo, se estableció que es “necesario optimizar el funcionamiento del Instituto, para lo cual se estima necesario un reordenamiento funcional que agilice y aclare el ejercicio de las atribuciones de las unidades administrativas”.

En este sentido, la modificación obedeció, entre otros, a la emisión de la Ley General de Mejora Regulatoria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de mayo de dos mil dieciocho, la cual establece los principios y las bases en materia mejora regulatoria a los que deberán sujetarse, entre otros, los órganos con autonomía constitucional, específicamente para efectos de lo previsto en su Capítulo VI del Título Segundo, son responsables de aplicar lo establecido en el Capítulo I del Título Tercero de esta Ley que refiere al Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios.

En razón de ello, se modificó, entre otros, el artículo 75 del Estatuto Orgánico, a fin de establecer que la CGMR es la unidad administrativa que, además de tener a su cargo el proceso de mejora regulatoria del Instituto, el cual consiste en promover la transparencia en la elaboración y aplicación de las reglas, lineamientos o disposiciones administrativas de carácter general que expida el Pleno y que éstas generen beneficios superiores a sus costos y el máximo beneficio para la sociedad, será la autoridad encargada de aplicar lo establecido en la normatividad vigente en materia de mejora regulatoria.

Adicional a lo anterior, se detalló en la fracción VIII del citado artículo 75, como parte de las atribuciones de la CGMR, proponer la simplificación y realización por medios electrónicos de los trámites y servicios del Instituto.

Asimismo, en relación con múltiples comentarios recibidos en relación con la necesidad de implementar mecanismos y medios electrónicos para la gestión de los trámites y servicios a cargo del Instituto, se estima que la modificación a la fracción VIII del artículo 75 del Estatuto, brinda certeza y establece un reconocimiento específico a ser ejecutado, respecto de la inminente necesidad sobre el particular.

Por su parte, abundando en la motivación referida por parte del Pleno del Instituto para efectuar la modificación a su Estatuto Orgánico, respecto a la necesidad optimizar su funcionamiento, no solamente se refleja en la incorporación de atribuciones a la CGMR, si no también, por medio del reordenamiento de aquellas atribuciones que agilizan y aclaran el ejercicio de las funciones de las diversas unidades administrativas que lo integran.

Respecto de lo anterior, puede señalarse, entre otras cosas, aquellas modificaciones destinadas a agilizar la tramitación de prórrogas y cesiones de concesiones por medio de la emisión de opiniones previas en materia de competencia económica previstas en la LFTR, o bien, aquellas relacionadas con las facultades de la UCS en la tramitación del cambio de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de concesionarios en materia de radiodifusión con previa opinión de la UCE y la UER para su aprobación por el Pleno del Instituto.

Para efectos del presente documento, se considera que la modificación al Estatuto Orgánico, al designar a la CGMR como autoridad de mejora regulatoria para los efectos de la normatividad vigente en la materia, respecto a los sectores de TyR, así como, aquellas modificaciones que agilizan y aclaran el ejercicio de las funciones de las diversas unidades administrativas, permitirá dar cumplimiento al marco de aplicación de la política pública de mejora regulatoria que deberá implementar el Instituto como sujeto obligado y respecto de lo cual, los participantes se manifestaron en la consulta pública.

# 14.7 REVISIÓN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS APLICABLES A SERVICIOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON CONCESIONES ÚNICAS Y AUTORIZACIONES

La reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el once de junio de dos mil trece, instruyó expedir un solo ordenamiento legal que regulara de manera convergente el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las redes de telecomunicaciones y la prestación de los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones. Asimismo, ordenó establecer que las concesiones fueran únicas, de forma tal, que los concesionarios puedan prestar todo tipo de servicios a través de sus redes.

En razón de lo anterior, el Instituto se encuentra revisando el marco jurídico a su cargo para valorar su vigencia en términos de su oportunidad y aplicabilidad en la actualidad. Específicamente por cuanto hace a los siguientes instrumentos normativos:

* El Reglamento de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte nueve de octubre de mil novecientos noventa.
* El Reglamento del Servicio de Telefonía Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y seis.
* El Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte nueve de febrero de dos mil.

# 15.CONCLUSIONES

El *Análisis de la percepción de los sujetos regulados por el Instituto sobre diversas áreas de oportunidad que puedan presentar las disposiciones de carácter general a su cargo*, enfocado en la figura de los trámites y realizado por la CGMR, se llevó a cabo a partir de la realización de la *Consulta Pública sobre los trámites contenidos en las disposiciones de carácter general a cargo del Instituto Federal de Telecomunicaciones, así como para la detección de posibles áreas de oportunidad de los mismo.*

Considerando que las consultas públicas que realiza el Instituto son un mecanismo utilizado por la política de mejora regulatoria, por el cual, es posible obtener información, comentarios, opiniones, aportaciones u otros elementos de análisis sobre algún tema de interés, propuesta regulatoria o bien, a propósito de la aplicación e implementación de una regulación, con la finalidad de optimizar mayores beneficios que costos y el máximo beneficio social, seguridad jurídica que propicie la certidumbre de derechos y obligaciones, coherencia y armonización de las disposiciones que integran el marco regulatorio y simplificación, mejora y no duplicidad en la emisión de regulaciones, trámites y servicios.

En ese sentido, la importancia de involucrar activamente a los interesados en el ciclo de gobernanza regulatoria del sector de las TyR, permite obtener los siguientes beneficios:

* Establecer canales de comunicación institucionales y transparente con aquellos potenciales afectados por la emisión de una regulación, así como por todo el público interesado en general;
* Transparentar y legitimar el proceso de política regulatoria;
* Recabar información específica y relevante por parte de los regulados, y
* Mejorar la calidad regulatoria

Al respecto, el análisis de la percepción de los interesados en el sector sobre las solicitudes o entregas de información que las personas físicas o morales del sector privado realizan ante el Instituto, ya sea para cumplir una obligación o, en general, a fin de que se emita una resolución, fortaleció y promovió la ejecución de proyectos encaminados a la simplificación, mejora y no duplicidad de los trámites a cargo de este órgano constitucional autónomo.

De manera específica, fue posible determinar que en el sector de las telecomunicaciones se detectaron una mayor cantidad de áreas de oportunidad en la regulación que da origen a trámites, siendo el caso que los regulados y participantes tienen una apreciación precisa y específica de aquellas formalidades y procedimientos que consideran deben mejorar. Asimismo, los comentarios recibidos se concentraron en un universo muy delimitado de trámites, a saber, de los doscientos treinta y seis trámites inscritos en el Inventario de Trámites del Instituto, al finalizar la consulta pública, las aportaciones se dirigieron únicamente a sesenta y tres de éstos.

De igual manera, las tres preocupaciones más recurrentes de los participantes se dirigieron a la duplicidad en los trámites, fundamentos derogados y duplicidad en la entrega de información. Por su parte, la mayoría de las propuestas recibidas corresponden a propuestas de eliminación, seguida en número por sugerencias de modificación y, en una menor cantidad, de incorporación.

Es así que, con este ejercicio de participación ciudadana el Instituto se posiciona como ejecutor de las mejores prácticas de evaluación ex post y sistemática del marco regulatorio, evaluando su utilidad –desde el punto de vista social- generando un vínculo proactivo entre los diversos participantes y este órgano constitucional a cargo del desarrollo del sector de las TyR, para asegurar que las regulaciones se mantengan actualizadas, el costo se justifique, sean rentables y coherentes, y cumplan con los objetivos previstos en materia de mejora regulatoria en el sector de su competencia.

Asimismo, la ejecución del proceso consultivo permitió atender la recomendación planteada por la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos sobre el Ciclo de Gobernanza Regulatoria, en cuanto a la necesidad de los organismos reguladores de efectuar revisiones sistemáticas de su acervo normativo, sumando en conjunto con los participantes, al objetivo común de un desarrollo óptimo de los sectores de las TyR en nuestro país.

Finalmente, durante el siguiente ejercicio fiscal, correspondiente al año dos mil diecinueve, se presentarán y concretarán diversas actividades que se verán reflejadas en las respectivas actualizaciones a este análisis de la percepción de los regulados en el sector, competencia de este Instituto, sobre diversas áreas de oportunidad de los trámites.